

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS377/4
30 de junio de 2008

(08-3104)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS - TRATO ARANCELARIO OTORGADO A DETERMINADOS PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 26 de junio de 2008, dirigida por la delegación del Japón a la delegación de las Comunidades Europeas, a la delegación del Taipei Chino y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, el Gobierno del Japón notifica por la presente a las Comunidades Europeas y a sus Estados miembros (en adelante, "las CE") que, a la luz del interés comercial sustancial del Japón, desea ser asociado a las consultas solicitadas por el Taipei Chino en la comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 16 de junio de 2008 (WT/DS377/1, G/L/853) con el título "*Comunidades Europeas y sus Estados miembros - Trato arancelario otorgado a determinados productos de tecnología de la información*".

Por lo que se refiere a su interés comercial sustancial, el Japón exporta a las CE los productos objeto de las consultas solicitadas por el Taipei Chino, "visualizadores de panel plano" y "'unidades de entrada y salida' y aparatos de telefax". Como es de su conocimiento, el Gobierno del Japón también solicitó la celebración de consultas con las CE con respecto a estos mismos productos de tecnología de la información en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 2 de junio de 2008 (WT/DS376/1, G/L/852).
